

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000168-2021/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA VISITA DE VALIDACIÓN CONJUNTA PARA LA FIRMA DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE LOS PROGRAMAS OEA DE PERÚ Y CANADÁ, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TORONTO, CANADÁ

Lima, 23 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 2 de noviembre de 2021, la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA por sus siglas en inglés) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en la visita de validación conjunta para la firma del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas OEA (Operador Económico Autorizado) de Perú y Canadá, que se llevará a cabo en la ciudad de Toronto, Canadá, en los días acordados del 6 al 9 de diciembre de 2021;

Que el citado evento se realiza en cumplimiento de las actividades del Plan de Acción para el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas OEA de Perú y Canadá suscrito por SUNAT, el cual quedó pendiente con motivo de la pandemia del COVID-19, debiendo indicarse que la visita de la CBSA a Perú se realizó en diciembre de 2019;

Que, es importante señalar que la firma de este acuerdo con Canadá permitirá agilizar y facilitar las operaciones de comercio exterior seguro de las empresas reconocidas como OEA en ambos países, significando igualmente mayores beneficios competitivos a nuestros exportadores en la colocación de su oferta exportable con dicho país;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, con el propósito de incrementar la competitividad de la economía nacional;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00166-2021-320000 de fecha 15 de noviembre de 2021, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Guiliana Pérez Checalla, Especialista 2 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada ley no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT mediante resolución de superintendencia autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 5 al 11 de diciembre de 2021, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto por la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Guiuliana Pérez Checalla del 5 al 11 de diciembre de 2021 para participar en la visita de validación conjunta para la firma del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas OEA de Perú y Canadá, a realizarse del 6 al 9 de diciembre de 2021, en la ciudad de Toronto, Canadá.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US \$	3 153,39
Viáticos	US \$	2 200,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA